



Fondesarrollo

Nit: 890.801.038-6

Personería Jurídica No 0007-1968

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS  
PARA SU DESARROLLO INTEGRAL  
"FONDESARROLLO"  
REGLAMENTO DE SORTEOS PERIODICOS ENTRE ASOCIADOS DE  
FONDESARROLLO**

**ACUERDO N° 1 de 2016  
(Junio 23 de 2016)**

**LA JUNTA DIRECTIVA** del Fondo de Empleados de la Federación Nacional de Cafeteros para su Desarrollo Integral "FONDESARROLLO", en uso de las facultades establecidas en el Estatuto y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL – FONDESARROLLO desea estimular la permanencia e incentivar el hábito del ahorro entre de sus asociados.

**SEGUNDO.** Que la posibilidad de hacerse acreedor a un premio sorteado entre los asociados al Fondo puede ser un mecanismo efectivo para lograr ese propósito.

**TERCERO.** Que es necesario fijar las condiciones de los sorteos con el fin de lograr el correcto desarrollo de la actividad y garantizar su transparencia e imparcialidad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES.** Participarán en el sorteo todos los asociados hábiles a la fecha en que éste se realice. Para estos efectos se consideran hábiles las personas que: i) hayan realizado por lo menos un aporte al Fondo; ii) no tengan suspendidos sus derechos; iii) se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo el día anterior a la fecha del sorteo y iv) no hayan resultado ganadores en uno de los sorteos anteriores, realizados en un mismo año calendario.

**ARTÍCULO 2. CRITERIOS PARA EL SORTEO.** Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 1 del presente Reglamento, La Junta Directiva podrá señalar criterios específicos para la realización de uno o varios sorteos, con el fin de dirigirlos a determinados grupos de asociados. Tales criterios deberán comunicarse a los asociados por lo menos ocho (8) días hábiles antes de la fecha en que se tiene programado el sorteo.

**ARTÍCULO 3. RECURSOS.** Los recursos para la realización de los sorteos harán parte del presupuesto del Comité de Bienestar Social.

---

Calle 73 No 8 – 13 Teléfono: 3136700 Ext 1485,-1168- 1481-1519

Telefax 2350606

[www.fondesarrollo.co](http://www.fondesarrollo.co)

Bogotá D.C. - Colombia



Fondesarrollo

Nit: 890.801.038-6

Personería Jurídica No 0007-1968

**ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR:** Los sorteos se realizarán un día hábil de la tercera semana de cada mes calendario, a la hora y en el lugar que señalen la Gerencia y el Comité de Bienestar Social, con la participación de las siguientes personas: El Gerente General de FONDESARROLLO; un empleado del Fondo; un delegado de la revisoría fiscal; un representante de la Junta Directiva; un representante del Comité de Control Social y los asociados hábiles que deseen asistir.

**ARTÍCULO 5. MECANISMO DEL SORTEO:** El sorteo se realizará utilizando la aplicación web diseñada por una firma especializada a solicitud de FONDESARROLLO, el cual cuenta con las respectivas garantías de funcionamiento y seguridad.

**ARTÍCULO 6. PLAN DE PREMIOS:** Mensualmente se sortearán entre los asociados hábiles tres (3) premio en efectivo, por valor de cien mil pesos cada uno (\$100.000).

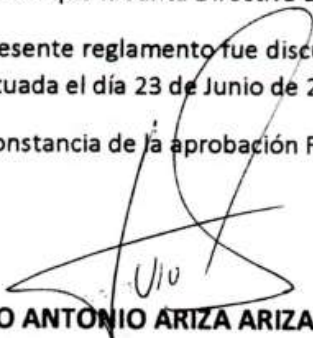
**ARTICULO 7. SUPERVISIÓN:** El sorteo será vigilado y supervisado por los asistentes que se señalan en el artículo 4 del presente reglamento. Al finalizar se suscribirá un acta en la que se hará costar como mínimo: las condiciones de modo y lugar del sorteo, los nombres identificación y ubicación de los beneficiarios de los premios. Dicha acta será suscrita por el revisor fiscal de FONDESARROLLO o su delegado; el Gerente General de FONDESARROLLO y el delegado del Comité de Control Social.

**ARTICULO 8. ENTREGA DE LOS PREMIOS:** Los premios a los que se refiere el presente reglamento serán entregados en dinero, mediante transferencia o consignación en la cuenta bancaria inscrita por el asociado.

**ARTICULO 9. VIGENCIA.** - El presente reglamento rige a partir de su publicación y hasta la fecha en que la Junta Directiva decida continuar realizando los sorteos periódicos.

El Presente reglamento fue discutido y aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria efectuada el día 23 de Junio de 2016, tal como consta en el Acta No. 577 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación Firman:

  
**JULIO ANTONIO ARIZA ARIZA**  
Presidente Junta directiva

  
**ANYUJ DEL PILAR MORA VARGAS**  
Secretaria Junta Directiva